

Lanús, 12 de octubre de 2022.

**DECRETO N° 4.225.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; EYFCL 000138-2022;

y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Licitación de Obra con el Sr. Mario Carlos ANTONCICH, D.N.I. N° 10.079.433, para la Dirección de las Obras "RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE TERMINACIÓN M1-SC70285" y "RED SECUNDARIA CLOACAL INTERNACIONAL NORTE TERMINACIÓN M2-SC70313", que se ejecutarán en el marco del Plan "AGUA Y CLOACA MAS TRABAJO" cuyo Convenio fue aprobado por la Ordenanza Municipal N° 13.259;

Que, conforme surge de la Cláusula Tercera de cada uno de los contratos suscriptos, el precio total de la contratación por el TRAMO M1 es de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$794.989,81), y por el TRAMO 2 es de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.113.370,74), respectivamente;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención informando que la erogación correspondiente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional) del Presupuesto de Gastos vigente, y que la misma no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar al Mario Carlos ANTONCICH, D.N.I. N° 10.079.433, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 55/100 CENTAVOS (\$ 1.908.360,55), correspondiente la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$794.989,81) al TRAMO M1 y la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.113.370,74) al TRAMO M2, pagadera a mes vencido, de acuerdo al avance porcentual de la Obra, en virtud de los Contratos de Locación de Obra suscriptos, en el marco del Plan “AGUA Y CLOACA MAS TRABAJO” cuyo Convenio fue aprobado por la Ordenanza Municipal N° 13.259.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarr Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 12/10/2022 12:44:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza  
Fecha: 13/10/2022 15:04:18hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/10/2022 15:15:32hs

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. KRAVETZ'.

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

**INTENDENTE INTERINO**